

DECRETO N° **72** /  
TEMUCO, **31 ENE. 2023**  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-296-L122, por "Adquisición de Multifuncional a color para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 05 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-296-L122, Adquisición de Multifuncional a color para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-1085-SE22 de fecha 18 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1085-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Multifuncional a color para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Cintegral Sistemas S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Cintegral Sistemas S.A con fecha 01 de diciembre de 2022.
9. El Ordinario N° 59 de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Memorándum N° 226 de fecha 22 de diciembre del 2022 del Coordinador Presupuestario del Departamento de Educación.
11. El Ordinario N° 20 de fecha 13 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
12. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos Durán García, Director Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Adquisición de Multifuncional a color para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-1085-SE22 por Adquisición de Multifuncional a color para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 18 de octubre de 2022 y aceptada el 27 de octubre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 07 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 27 de octubre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de noviembre del 2022, presentando un atraso de 05 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.
5. Que, el Ord N° 59 de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación, señala que el proveedor presento los descargos cuando había precluido el plazo de 05 días hábiles, por lo tanto, no se pronuncia sobre el fondo de la acción deducida por lo extemporáneo de su interposición.
6. Que, el memorándum de fecha 22 de diciembre de 2022, del Coordinador Presupuestario, enviado a la Asesora Jurídica en la cual se solicita Pronunciamiento respecto de los Descargos Presentados por el Proveedor.
7. Que, el Ord N° 20 de fecha 13 de enero de 2022 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación, indica que no existen días feriados o fines de semana que avalen el retraso en la presentación de los Descargos por parte del Proveedor, por ende, se mantiene lo indicado en el ORD N° 59.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa del 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 4 a 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$737.984 (setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos) al proveedor Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1085-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Libertad 749, Viña del Mar, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HSH/ERE/mec  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2632143**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

